ESTATUTOS AICHE UNAL BOGOTÁ

El presente documento establece los Estatutos del Capítulo Estudiantil AlChE de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, constituido como un grupo estudiantil sin ánimo de lucro, adscrito al programa curricular de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería.

I. Misión

El Capítulo Estudiantil AIChE de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, tiene como misión fortalecer la formación integral de los y las estudiantes de Ingeniería Química mediante actividades académicas, culturales, sociales y de proyección profesional. A través del trabajo colaborativo en comités, fomenta el liderazgo, la gestión de proyectos, la divulgación científica y el compromiso con el entorno, contribuyendo al desarrollo de competencias técnicas, humanas y éticas.

II. Visión

El Capítulo Estudiantil AlChE UNAL Bogotá será reconocido a nivel nacional e internacional como un referente de excelencia estudiantil en ingeniería química, caracterizado por su impacto en la comunidad académica, la industria y la sociedad, su capacidad de innovación en actividades de formación y divulgación, y por ser un espacio de integración y desarrollo profesional para sus miembros.

III. Objetivos

General:

Consolidar al Capítulo AlChE como un espacio de crecimiento integral para las y los estudiantes de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, mediante la generación de actividades académicas, culturales, sociales y de proyección profesional, articuladas a través de los diferentes comités que fortalecen las competencias técnicas, humanas y éticas de sus miembros.

Específicos:

- Fomentar el liderazgo, la gestión de proyectos y el trabajo en equipo a través de la participación activa en la planeación y organización de eventos, coordinados por el Comité de Planeación.
- 2. Diseñar y ejecutar actividades académicas que complementen la formación profesional, bajo la coordinación del Comité Académico.
- Promover la divulgación científica y el intercambio de conocimientos con otros capítulos AIChE, comunidades académicas e industria, a través del Comité de Relaciones.
- 4. Impulsar actividades culturales, deportivas y sociales que contribuyan al bienestar, la integración y el sentido de pertenencia, bajo la coordinación del Comité Cultural.
- 5. Mantener un registro actualizado de miembros y de participación en las actividades del capítulo, mediante el Comité de Registro e Integración.

6. Gestionar la presencia digital del capítulo en redes sociales, generando contenido informativo y de impacto, bajo la responsabilidad del Comité Social.

IV. Comité de Planeación

El Capítulo Estudiantil AlChE UNAL Bogotá se organiza a través de un único órgano de coordinación, denominado Comité de Planeación, cada miembro de este cumple funciones específicas según el rol que asuma,

1. Presidente/a

La Presidencia será elegida mediante postulación y votación interna realizada por el Comité de Planeación cada dos semestres académicos (equivalente a un año), cuyas funciones son:

- Representar oficialmente al Capítulo ante la Universidad, AlChE Global y otras entidades.
- Liderar la planeación estratégica y la coordinación general de las actividades del capítulo.
- Presidir y convocar las reuniones del Comité de Planeación.
- Firmar actas, comunicados oficiales y demás documentos emitidos por el capítulo.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos semestrales y anuales establecidos por el Comité de Planeación.
- Gestionar y fortalecer las relaciones institucionales con aliados estratégicos, empresas y otras organizaciones estudiantiles.
- Entregar el reporte anual al AIChE Global.
- Asistir a las reuniones de Planeación.

2. Vicepresidente/a

La Vicepresidencia será elegida en el mismo proceso y periodo que la Presidencia, siendo sus funciones:

- Apoyar a la Presidencia en la ejecución de sus funciones.
- Asumir las funciones de la Presidencia en su ausencia temporal o definitiva.
- Coordinar el proceso de inducción y acompañamiento de nuevos miembros.
- Velar por el cumplimiento de las actividades programadas.
- Asistir a las reuniones de Planeación.

3. Tesorero/a

Será designado(a) por el Comité de Planeación y ratificado por la Presidencia. En caso de relevo, se abrirá una convocatoria. Sus funciones serán

- Registrar los ingresos y egresos del Capítulo.
- Elaborar reportes financieros semestrales.
- Gestionar la consecución de fondos y patrocinios.
- Buscar financiación con actividades o entidades externas, o la universidad/bienestar.
- Asesorar y apoyar el manejo financiero de las actividades que cada coordinador pretenda desarrollar.
- Asistir a las reuniones de Planeación.

4. Bibliotecario/a

El/la bibliotecario/a será designado(a) por el Comité de Planeación y ratificado por la Presidencia. En caso de relevo, se abrirá una convocatoria. Sus funciones serán:

- Administrar y actualizar el repositorio de recursos académicos y materiales de apoyo.
- Cumplir con el horario establecido para el préstamos y devolución de libros.

5. Auditor(a)

Será designado(a) por el Comité de Planeación y ratificado por la Presidencia. En caso de relevo, se abrirá una convocatoria. Sus funciones serán

- Verificar el cumplimiento de los objetivos semestrales por parte del Comité de Planeación y los demás comités.
- Revisar y aprobar los informes de actividades y financieros.
- Elaborar actas de las reuniones del Comité de Planeación.
- Realizar un seguimiento a las funciones y responsabilidad de los miembros del Comité de planeación y miembros del AIChE UN Bogotá.
- Asistir a las reuniones de Planeación.

6. Coordinadores de Comités

Cada coordinador(a) será designado por el Comité de Planeación y ratificado por la Presidencia. En caso de relevo, se abrirá una convocatoria. Sus funciones serán:

- Liderar la planeación y ejecución de las actividades de su respectivo comité.
- Seguimiento de los miembros de su comité.
- Reportar los avances a todo el Comité de Planeación.
- Asistir a las reuniones de Planeación.

V. Comités de trabajo

El Capítulo Estudiantil AlChE UNAL Bogotá organiza sus actividades a través de los siguientes Comités de Trabajo, cada uno con funciones específicas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del capítulo. Cada comité está liderado por un/a coordinador/a, quien forma parte del Comité de Planeación.

1. Comité de Planeación:

Órgano de coordinación general del Capítulo. Sus funciones son:

- Diseñar la planeación estratégica del capítulo en cada semestre.
- Coordinar, supervisar y articular las actividades de todos los comités de trabajo.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y del cronograma semestral.
- Convocar y presidir reuniones periódicas para evaluar avances, identificar necesidades y tomar decisiones.

2. Comité Académico

Tiene como propósito fortalecer la formación profesional de las y los estudiantes mediante actividades de carácter académico. Sus funciones son

 Diseñar, planear y ejecutar actividades como talleres, cursos, seminarios y conferencias. Investigar temas de interés actual en el campo de la ingeniería química y elaborar documentos, los cuales serán entregados al Comité Social para su difusión a través de los canales oficiales del capítulo.

3. Comité Cultural

Fomenta la integración, el sentido de pertenencia y el bienestar de los miembros del capítulo. Sus funciones son:

- Organizar eventos culturales, recreativos y deportivos.
- Apoyar actividades que promuevan la diversidad y el bienestar emocional.
- Crear espacios de interacción social que fortalezcan la comunidad del capítulo.

4. Comité de Relaciones

Es el encargado de establecer vínculos con actores externos que fortalezcan el capítulo. Sus funciones son:

- Promover la divulgación científica y técnica a través de colaboraciones con otros capítulos, la industria y la academia.
- Coordinar la participación del capítulo en eventos interinstitucionales.
- Gestionar convenios y alianzas estratégicas para el desarrollo de actividades conjuntas.

5. Comité de Registro e Integración

Es responsable del control interno del capítulo y del seguimiento a la participación estudiantil. Sus funciones son:

- Mantener actualizada la base de datos de miembros activos.
- Registrar la asistencia a las reuniones y eventos de todos los comités.
- Integración de nuevos miembros.

6. Comité Social

Encargado de la imagen pública del capítulo y su presencia digital. Sus funciones son:

- Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación en redes sociales.
- Crear contenido gráfico, audiovisual e informativo sobre las actividades del capítulo.
- Apoyar la difusión de eventos y campañas internas o externas.

VI. Corresponsabilidad y PAE

Corresponsabilidad: La corresponsabilidad es una modalidad de participación que permite a las y los estudiantes con apoyos económicos institucionales (como desayunos, almuerzos, cenas, transporte o alojamiento) cumplir con 16 horas establecidas por la Universidad Nacional de Colombia, mediante la realización de actividades dentro del Capítulo Estudiantil AIChE UNAL Bogotá.

- 1. Requisitos para acceder a la corresponsabilidad
 - Estar inscrito(a) como miembro del Capítulo.
 - Ser beneficiario(a) de apoyos económicos institucionales que requieran corresponsabilidad.

- Comprometerse a realizar actividades asignadas, las cuales podrán incluir apoyo logístico, difusión de eventos y participación en actividades organizadas por los diferentes comités.
- 2. Requisitos para cumplir de forma eficiente la corresponsabilidad
 - Asistir, como mínimo, a tres actividades de cualquier tipo organizadas por el Capítulo.
 - Participar activamente en la organización de al menos una actividad de su comité asignado, según la distribución determinada a partir del formulario de perfilamiento.
 - Registrar la asistencia llenando el formulario correspondiente en cada actividad a la que asista y notificarlo a la persona encargada de la corresponsabilidad (presidencia).
 - Cumplir con todos los requisitos desde el momento de su inscripción hasta la finalización del semestre académico (semana 16).

Práctica Académica Especial (PAE): La Práctica Académica Especial (PAE) es una modalidad de reconocimiento académico a través de la cual las y los estudiantes de Ingeniería Química pueden vincular su participación en el Capítulo Estudiantil AIChE UNAL Bogotá al componente de libre elección de su plan de estudios, obteniendo créditos académicos por las actividades realizadas, conforme a la normativa de la Universidad Nacional de Colombia, que será calificada con base a la siguiente rúbrica:

Asistencia a las reuniones de planeación	
1	Asiste a menos del 50% de las reuniones programadas.
2	Asiste entre el 50% y 59% de las reuniones.
3	Asiste entre el 60% y 74% de las reuniones.
4	Asiste entre el 75% y 89% de las reuniones.
5	Asiste al 90% o más de las reuniones.
Asistencia a las actividades	
1	No asiste a ninguna actividad
2	Asiste a 1 actividad
3	Asiste a 2 actividades
4	Asiste a 3 actividades
5	Asiste a 4 o más actividades
Cumplimiento de su respectivo rol	
1	No cumple con las funciones asignadas
2	Cumple con menos del 50% de las funciones o tareas establecidas.

3	Cumple parcialmente las funciones o tareas, sin alcanzar el nivel mínimo establecido en el cronograma o plan de trabajo.
4	Cumple con todas las funciones o tareas mínimas definidas para su rol, en tiempo y forma.
5	Supera las funciones o tareas mínimas, demostrando proactividad, liderazgo e iniciativa para aportar valor adicional al comité.

1. Requisitos generales para acceder a la PAE

- Aceptar y firmar el Formato Oficial de Inscripción de la PAE (U.FT.05.007.006), que será enviado al Consejo de Facultad por la presidencia.
- Contar con 3 créditos de libre elección disponibles.
- Si es miembro del Comité de Planeación:
 - Cumplir con las funciones establecidas para su cargo.
 - Aceptar y contribuir a la creación del cronograma de actividades semestral.
- Si es miembro activo pero no perteneciente al Comité de Planeación:
 - Estar inscrito(a) como miembro del Capítulo por al menos un semestre previo.
 - Contar con el aval del coordinador de su comité.

2. Evaluación y Asignación de nota

- La calificación será cuantitativa, con una escala de 0.0 a 5.0 asignada por el profesor responsable, en conjunto con presidencia, con base en la siguiente rúbrica.
- El no asistir a las reuniones o actividades realizadas por el Capítulo implica una reducción en la calificación.
- La PAE será certificada oficialmente y los créditos obtenidos serán registrados como parte del componente de libre elección del plan de estudios.

Estudiantes con PAE y Corresponsabilidad de forma simultánea

En caso de que un(a) estudiante se encuentre inscrito(a) simultáneamente en la modalidad de PAE y en la modalidad de corresponsabilidad, las actividades a las que asista podrán contar para ambos procesos, siempre que:

- La actividad esté registrada en el cronograma oficial del capítulo.
- El/la estudiante registre su asistencia en el formulario correspondiente.
- Se notifique tanto para efectos de la PAE como de la corresponsabilidad, cumpliendo los requisitos y criterios de evaluación de cada modalidad.

De esta manera, se optimiza el tiempo y esfuerzo del estudiante, evitando duplicidad de actividades y asegurando el cumplimiento simultáneo de ambas responsabilidades.

VII. Derechos y deberes de los miembros de AlChE UN Bogotá

Derechos

- Participar en todas las actividades académicas, culturales, sociales y de proyección organizadas por el capítulo.
- Tener voz y voto en las reuniones, siempre que sean miembros activos.
- Postularse y ser elegido para cargos de coordinación o de representación, cumpliendo los requisitos establecidos.
- Acceder a la información y recursos del capítulo, de acuerdo con las normas internas.
- Recibir certificaciones de participación o reconocimientos cuando corresponda.
- Proponer iniciativas y proyectos que se ajusten a los objetivos del capítulo.
- Tener la garantía de que sus datos personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normativas aplicables en Colombia, usándose únicamente para fines internos del capítulo.

Deberes

- Inscribirse como miembro de AIChE Global, obtener su ID personal y enviarlo al correo electrónico del capítulo.
- Cumplir con las funciones y tareas asignadas según su cargo o comité.
- Respetar los presentes estatutos, reglamentos internos y decisiones adoptadas por mayoría en el Comité de Planeación.
- Asistir puntualmente a las reuniones y actividades para las que se haya comprometido.
- Mantener un comportamiento ético y respetuoso hacia todos los miembros y personas externas vinculadas al capítulo.
- Utilizar responsablemente los recursos, materiales y espacios asignados al capítulo.
- Acceder a la corresponsabilidad y/o Práctica Académica Especial (PAE) siempre y cuando cumpla con los requisitos indispensables para postularse.
- Velar por la buena imagen del capítulo dentro y fuera de la universidad.
- Respetar y proteger la información y datos personales de otros miembros, evitando su divulgación o uso indebido, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación.

VIII. Prohibiciones y sanciones

Prohibiciones

Se prohíbe a los miembros:

- Usar el nombre, logotipo, recursos o información del capítulo para fines personales, políticos o ajenos a sus objetivos.
- Realizar actos que atenten contra la integridad física, psicológica o moral de otros miembros.
- Difundir información interna o confidencial sin autorización del Comité de Planeación.
- Obstaculizar, boicotear o desacreditar las actividades del capítulo.
- Cometer conductas que perjudiquen la imagen institucional del capítulo o de la universidad.

Sanciones

Dependiendo de la gravedad y reincidencia de la falta, el Comité de Planeación podrá aplicar:

- Llamado de atención verbal: Para faltas leves y primeras incidencias.
- **Suspensión temporal:** Pérdida de los derechos de miembro activo por un periodo definido de un semestre.
- Expulsión definitiva: Pérdida permanente de la calidad de miembro, con registro en la base de datos interna.

IX. Premiaciones y reconocimientos

El capítulo podrá otorgar reconocimientos a miembros que destaquen por:

- Cumplimiento sobresaliente de sus funciones.
- Iniciativas innovadoras que aporten significativamente al capítulo.
- Liderazgo, compromiso y actitud ejemplar.

Los reconocimientos podrán incluir menciones en redes oficiales, certificados, constancias o distinciones internas aprobadas por el Comité de Planeación.

Certificación del Comité de Planeación: Es deber de la Presidencia entregar, al finalizar cada semestre académico, un certificado de participación a todos los miembros del Comité de Planeación que hayan cumplido con las funciones y requisitos establecidos en estos estatutos.